



Plaza de la Constitución, 8 · 41806 Umbrete (Sevilla)
Teléfono 955 715 300/30 · Fax 955 715 721
umbrete@dipusevilla.es

ANUNCIO

D. José Llorente Prieto, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Umbrete, hace saber:

En Umbrete, a 8 de julio de 2026, se dictó por el Sr. Alcalde, la siguiente Resolución nº: 1169/2026

Bases de la Campaña Vuelta al Cole 2026

RESOLUCIÓN BASES REGULADORAS PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA CAMPAÑA LA VUELTA AL COLE 2026

Objeto de la Convocatoria

El Ayuntamiento de Umbrete pone en marcha la II Edición la Campaña *La Vuelta al Cole 2026* que se celebrará desde el lunes 3 de agosto hasta 16 de octubre de 2026 cuando se desarrolla el sorteo (inclusive).

Esta iniciativa, organizada por el Ayuntamiento y Punto Vuela Umbrete, tiene como propósito promocionar la campaña de La Vuelta al Cole entre comercios y empresarios/as de Umbrete, apoyar a los establecimientos del municipio y ofrecer a vecinos y visitantes un beneficio a la hora de comprar en la campaña del inicio escolar.

En uso de las atribuciones que me confiere la normativa vigente y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local y concordantes del Real Decreto 2568/1986, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Considerando los artículos 8.3, 9.2 y 9.3 de la Ley 38/2003 de 7 de Noviembre General de Subvenciones, desarrollada por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de dicha ley.

Código Seguro de Verificación	IV76SL2MHMFOLTUZAQNM4ADQ6Q	Fecha	10/07/2026 13:44:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE LLORENTE PRIETO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV76SL2MHMFOLTUZAQNM4ADQ6Q	Página	1/4





Plaza de la Constitución, 8 · 41806 Umbrete (Sevilla)
Teléfono 955 715 300/30 · Fax 955 715 721
umbrete@dipusevilla.es

1. PARTICIPANTES

- Podrán participar todas las personas mayores de 18 años, residentes en Umbrete o en otros municipios.
- Podrán participar asimismo comercios dedicados al rubro de papelería y/o librería, debidamente registrados como clientes mayoristas, con domicilio fiscal o establecimiento abierto al público en Umbrete, siempre que se adhieran formalmente a la campaña.

2. NORMAS Y FUNCIONAMIENTO

- Las bases de la campaña se publicarán en los canales oficiales de difusión del Ayuntamiento de Umbrete.
- Cada empresa participante entregará una papeleta por cada compra superior a 10 euros realizada en su establecimiento.
- El Ayuntamiento realizará una publicación oficial con la relación de empresas adheridas, otorgando visibilidad y promoción a los negocios participantes.
- La campaña estará activa desde el 3 de agosto hasta el 16 de octubre de 2026, o hasta el agotamiento de los cupones disponibles.
- El 16 de octubre de 2026, el número ganador se corresponderá con los tres últimos dígitos de la combinación ganadora del sorteo de la ONCE celebrado en dicha fecha.

3. PROCEDIMIENTO

1. A partir del 3 de agosto de 2026, los establecimientos adheridos entregarán un cupón por cada compra superior a 10 euros.
2. El número premiado será el que coincida con los tres últimos dígitos de la combinación ganadora del sorteo de la ONCE del 16 de octubre de 2026.

Código Seguro de Verificación	IV76SL2MHMFOLTUZAQNM4ADQ6Q	Fecha	10/07/2026 13:44:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE LLORENTE PRIETO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV76SL2MHMFOLTUZAQNM4ADQ6Q	Página	2/4





Ayuntamiento de Umbrete

Plaza de la Constitución, 8 - 41806 Umbrete (Sevilla)
Teléfono 955 715 300/30 - Fax 955 715 721
umbrete@dipusevilla.es

3. La persona premiada deberá acreditar su derecho al premio mediante registro electrónico en la sede del Ayuntamiento de Umbrete o presencialmente en el Registro General, aportando:

- ☐ Papeleta original ganadora.
- ☐ Certificado de titularidad de cuenta bancaria.
- ☐ Documento Nacional de Identidad (DNI).
- ☐ No tener deudas con las administraciones públicas (Hacienda-Seguridad Social)

4. El plazo máximo para la presentación de la papeleta será el 30 de octubre de 2026. En caso de no aparecer la persona ganadora en dicha fecha, se pasará a comprobar el número inmediatamente correlativo al premiado.

5. La persona ganadora se compromete a participar en las acciones de promoción y difusión que el Ayuntamiento estime oportunas (fotografías, vídeos y publicaciones en redes sociales).

4) PREMIOS

- Un único premio en metálico de 200 euros.

5. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La participación en esta campaña implica la aceptación íntegra de las presentes bases, así como de las condiciones que puedan establecerse en la convocatoria, y de los derechos y obligaciones que de ellas se deriven.

6. FORMA DE PAGO

El premio se abonará mediante transferencia bancaria a la cuenta aportada por la persona ganadora, que deberá figurar a su nombre.

7. PUBLICIDAD

En cumplimiento del principio de publicidad, las presentes bases se publicarán en:

- El Tablón de Anuncios físico del Ayuntamiento.

Código Seguro de Verificación	IV76SL2MHMFOLTUZAQNM4ADQ6Q	Fecha	10/07/2026 13:44:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE LLORENTE PRIETO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV76SL2MHMFOLTUZAQNM4ADQ6Q	Página	3/4





Ayuntamiento de Umbrete

Plaza de la Constitución, 8 - 41806 Umbrete (Sevilla)
Teléfono 955 715 300/30 - Fax 955 715 721
umbrete@dipusevilla.es

- El Tablón de Anuncios electrónico de la sede electrónica municipal (<https://sede.umbrete.es>).
- Los canales de comunicación oficiales del Ayuntamiento.

8. RECURSOS

Contra las presentes bases podrán interponerse los siguientes recursos:

- Recurso potestativo de reposición ante el Sr. Alcalde-Presidente, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación en los tablones oficiales.
- Recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, conforme a los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

SEÑOR ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE UMBRETE.

DIRECCIÓN: PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, N.º 5. 41806-UMBRETE (SEVILLA). DIR3: L01410943.

En Umbrete, a la fecha de la firma,
El Alcalde,
(firmado digitalmente)
Fdo. José Llorente Prieto.

Código Seguro de Verificación	IV76SL2MHMFOLTUZAQNM4ADQ6Q	Fecha	10/07/2026 13:44:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE LLORENTE PRIETO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV76SL2MHMFOLTUZAQNM4ADQ6Q	Página	4/4

